

Installation: Sun Blade 6000 / 6048 / 8000 / 8000 P Modular System Chassis Installation Service Chile

1 Alcance

Este servicio le brinda al Cliente la instalación y la configuración del chasis del sistema modular Sun Blade 6000, 6048, 8000 o 8000 P (el "Sistema amparado"), tal como se describe más detalladamente a continuación (el "Servicio"). Como parte del Servicio, Sun se encargará de evaluar el sitio del Cliente para determinar los requisitos de instalación del Sistema amparado, de ofrecer al cliente un Plan de instalación y configuración (según la descripción de la Sección 2.2, a continuación), de instalar, configurar y confirmar la funcionalidad del Sistema amparado, y de brindar otras prestaciones descritas en la Sección 2. Sun hará todo lo posible, dentro de un marco razonable en términos comerciales, para brindar el Servicio.

2 Tareas y prestaciones de Sun

2.1 Auditoría de las instalaciones

De acuerdo con la Guía de planificación de las instalaciones de Sun para el Sistema amparado, que contiene las recomendaciones y los requisitos de instalación del Sistema amparado, Sun y el Cliente realizarán una auditoría telefónica (o en las instalaciones del Cliente, si así lo determina Sun a su exclusivo criterio) con el siguiente objetivo:

- Determinar las necesidades de instalación del Sistema amparado, lo cual incluye las siguientes evaluaciones:
 - Aptitud de las rutas de acceso a la ubicación de la instalación, como puertas, ascensores, fortaleza de los pisos y rampas.
 - Estabilidad del piso en la ubicación en la que se instalará el Sistema amparado.
 - Espacio suficiente en un bastidor autorizado por Sun para el montaje en bastidor del Sistema amparado, si corresponde (no corresponde para el Chasis del sistema modular de Sun Blade 6048).
 - Disponibilidad de la energía eléctrica necesaria para suministrar energía al Sistema amparado y para mantener ese suministro.
 - Condiciones ambientales de las instalaciones del cliente, incluidas la temperatura, la humedad y la limpieza.
 - Cualquier otra evaluación que Sun considere necesaria a su exclusivo criterio.

Sun documentará los resultados de la Auditoría de las instalaciones (en adelante, el "Informe de auditoría de las instalaciones") y proporcionará al Cliente una copia del Informe de auditoría de las instalaciones tal como se establece en la Sección 2.4.

2.1 Instalación, configuración y planificación

Sun y el Cliente determinarán de mutuo acuerdo los requisitos de instalación y configuración del hardware y del software del Sistema amparado, tal como se establece a continuación, y Sun documentará dicho acuerdo en el Plan de instalación y configuración.

- Planificar la configuración del Módulo de control del chasis que supervisa y controla el Sistema amparado.
- Durante esta etapa, el Cliente proporcionará por escrito a Sun los requisitos específicos del Cliente

para la instalación y la configuración del Sistema amparado. Sun documentará todos los requisitos específicos del Cliente, según lo autorice Sun conforme con su criterio, en el Plan de instalación y configuración.

Nota 1: La instalación y configuración de servidores (blades) en el Sistema amparado queda expresamente excluida de este Servicio. El cliente debe adquirir los servidores y los servicios de instalación de servidores por separado.

2.1 Planificación de la tarea de instalación

Sun proporcionará al Cliente un programa con las fechas estimadas para la entrega del Sistema amparado y el comienzo del Servicio (en adelante, el "Programa de servicio").

2.2 Documento de especificaciones de instalación

Con anterioridad al comienzo del Servicio, Sun proporcionará al Cliente un Documento de especificaciones de instalación que incluye el Informe de auditoría de las instalaciones, el Plan de instalación y configuración, y el Programa de servicio. El Cliente debe dar su consentimiento por escrito con respecto al Plan de instalación y configuración, y al Programa de servicio, antes de que se comience a prestar el Servicio.

2.3 Instalación y configuración del hardware y software de Sun

Tal como se establece a continuación, Sun instalará el Sistema amparado de acuerdo con el Plan de instalación y configuración:

- Revisará la lista de paquetes.
- Desempacará el Sistema amparado, instalará los componentes internos y colocará el Sistema en la ubicación deseada (chasis Sun Blade 6048) o introducirá el Sistema amparado en un bastidor autorizado por Sun (no aplicable para el chasis de Sun Blade 6048).
- El Cliente deberá encargarse de la conexión al suministro eléctrico del Cliente y a tierra del Sistema amparado de acuerdo con los estándares de la industria que correspondan.
- Etiquetará los cables del Sistema amparado (según se define en la Sección 4, a continuación) de acuerdo con los estándares EIS o con estándares internos del Cliente, según se le haya informado a Sun por escrito.
- Encenderá el Sistema amparado.
- Configuraré el Módulo de control del chasis y actualizará el firmware desde el EIS-DVD de la manera en que Sun considere adecuada, según su criterio.

2.1 Evaluación de instalación

Sun evaluará la instalación y la configuración del Sistema amparado de la siguiente manera:

- Realizará pruebas en el Sistema amparado que Sun, a su exclusivo criterio, considere necesarias para determinar si el Sistema amparado se instaló y se configuró de acuerdo con el Plan de instalación y configuración.

2.1 Entrega del sistema

Una vez que haya instalado y configurado el Sistema amparado de acuerdo con el Plan de instalación y configuración, Sun realizará, junto con el Cliente, una revisión del Servicio de hasta una hora de duración para proporcionar un resumen de las actividades de Servicio que haya realizado en el Sistema

amparado. Sun también proporcionará al Cliente la documentación de referencia del Sistema amparado que incluya la información de instalación y configuración (en adelante, la “Entrega del sistema”).

- Después de proporcionar al Cliente la Entrega del sistema, el Cliente confirmará por escrito la compleción del Servicio por parte de Sun. Sin embargo, en caso de que este último no confirmara dicha compleción, la aceptación del Servicio por parte del cliente no se verá afectada.

1 Responsabilidades del Cliente

- **Acceso a las instalaciones y a los sistemas.** Si Sun así lo requiere, el Cliente deberá permitir a Sun el acceso a las instalaciones, los sistemas y el entorno operativo del Cliente, incluido el acceso al directorio raíz, según sea necesario para que Sun preste el Servicio.
- **Punto de contacto.** El Cliente proporcionará a Sun el nombre y el número de teléfono de un empleado para que actúe como punto de contacto asignado del Cliente. Este empleado será responsable de suministrar a Sun la información necesaria, el acceso y las autorizaciones relacionadas con el Servicio.
- **Detalles de la configuración.** El Cliente proporcionará a Sun toda la información de configuración necesaria para que Sun suministre el Plan de instalación y configuración. Esto incluye, sin carácter restrictivo, la información sobre los nombres del sistema, la instalación de Solaris, la conectividad y configuración de la red, la disposición del Disco de inicio y sus posibles reflejos.
- **Soporte.** El Cliente es responsable de realizar copias de seguridad de sus datos con regularidad. Sun no realizará copias de seguridad de los datos del Cliente y no se hará responsable por la pérdida ni por el daño de los datos.
- **Hardware y software.** Todo hardware, firmware o software de Sun (o sus respectivas actualizaciones) que el Cliente requiera para la realización del Servicio se obtendrá por separado y quedará sujeto a términos y condiciones de licencias individuales, incluido el pago ilimitado de los cargos pertinentes. Con este Servicio, no se otorga ninguna licencia de uso del hardware o del software de Sun.

1 Disposiciones adicionales

- **Servicios mediante una cuota adicional.** En este Servicio se incluyen solo las tareas y prestaciones descritas en este documento. El Cliente puede comprar a Sun servicios de configuración e implementación adicionales. Tales servicios adicionales están sujetos a una lista de servicios aparte o a una declaración de trabajo y al pago de tarifas adicionales.
- **Horario del servicio.** El Servicio se prestará durante el horario local de trabajo de Sun, sin incluir sábados, domingos ni días feriados, a menos que se haya acordado expresamente de otro modo entre el Cliente y Sun.
- **Cargos adicionales.** Es posible que este Servicio no esté disponible o incluya cargos adicionales en función de la proximidad del Cliente a la ubicación de Sun o en caso de que Sun determine que se requieren visitas adicionales a las instalaciones del Cliente. Para obtener más información acerca de la disponibilidad, el Cliente debe ponerse en contacto con un representante de ventas de Sun.
- **Instalación de cables.** Sun conectará el Sistema amparado a los servidores del cliente, a los sistemas de matrices de almacenamiento o a los conmutadores de red (en conjunto, "Dispositivos conectados") con cables de fibra, seriales, SCSI o Ethernet (“Cables”), según corresponda, en las instalaciones del Cliente conforme al criterio de Sun sujeto a las siguientes condiciones:

- El cliente debe proporcionar todos los cables aprobados por Sun que sean necesarios, antes del comienzo de la prestación del Servicio.
- Todos los Dispositivos conectados deben ubicarse, conforme al criterio de Sun, a una distancia razonable de los Sistemas amparados.
- Los cables no se instalarán en los lugares donde, según el criterio de Sun, puedan existir riesgos de seguridad.
- La instalación de los cables no se realizará por encima de la parte superior del bastidor Sun del Cliente, excepto en circunstancias limitadas conforme al criterio de Sun.
- El cableado subterráneo solo se realizará en un entorno de piso elevado.
- Sun no instalará cables que, según el criterio de Sun, deban atravesar el techo o las paredes.
- Cualquier tipo de trabajo de construcción queda expresamente excluido de este Servicio.

Si, según el criterio de Sun, los requisitos de instalación de cables no cumplen con las condiciones antes mencionadas, Sun se reserva el derecho de no instalar los cables o de cobrarle al Cliente una cuota adicional por la instalación de los cables, según las tarifas actuales de tiempo y materiales de Sun.

- **Derecho a reducir o discontinuar el servicio de soporte.** Como parte del ciclo de vida útil de los productos de software de Sun para los cuales ya no se otorgan licencias, puede que sea necesario reducir o discontinuar el nivel de soporte de acuerdo con la Política de Soporte Técnico para Versiones Obsoletas de Sun y, por lo tanto, Sun se reserva el derecho de reducir o interrumpir el soporte de determinados productos o versiones de software durante el curso del Programa de servicio. La Política de Soporte Técnico para Versiones Obsoletas de Sun está publicada en: www.sun.com/service/eosl.

Este Servicio está sujeto al contrato de servicios existente celebrado con Sun, que rige la prestación de los Servicios. En caso de que no tenga ningún contrato de servicio con Sun que determine la prestación de Servicios, la prestación de Servicios por parte de Sun estará sujeta a los términos descritos en www.sun.com/sales/salesterms. Esta Lista de servicios o Declaración de trabajo no constituye una oferta por parte de Sun. El Servicio descrito anteriormente está sujeto a disponibilidad y, a menos que se establezca lo contrario, solamente está disponible en los países mencionados. Toda referencia a "Cliente" en esta Lista de servicios o Declaración de trabajo se interpretará como la parte que tiene derecho a recibir los Servicios.

Última revisión: marzo de 2009